

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5826 *Aprobación inicial MC 07/2020*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada día 28 de mayo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 07/2020 de transferencias de créditos entre partidas financiado con bajas de otras partidas y referido a subvenciones nominativas.

En fecha 26 de junio, en sesión ordinaria se acordó la modificación de un error material detectado en el acuerdo anterior, adoptando se lo siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 07/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante bajas o anulaciones de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de conformidad con el siguiente detalle, que se incluirá en el listado de subvenciones nominativas incluido en la base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	ENTIDAD	CIF	CUANTIA
341.48921.	CLUB MONKEYFINS	G57929671	1.400,00
341.48922.	CLUB TENNIS TAULA ANDRATX	G57840753	1.100,00
341.48923.	CLUB GIMNÀSTICA RÍTMICA ES VINYET	G57135949	6.000,00
341.48924.	CLUB PETANCA PORT D'ANDRATX	G57277352	900,00
341.48925.	CLUB RACING ANDRATX FUTBOL SALA	G57355927	8.400,00
341.48926.	CLUB BAHIA RUGBY	J57191785	3.600,00
341.48927.	CLUB BALONCESTO ANDRATX	G07439805	18.000,00
341.48928.	CLUB ATLETISME ANDRATX	G57335978	2.800,00
341.48929.	CLUB PETANCA VILA ANDRATX	G57658361	900,00
341.48930.	CLUB PETANCA ATLETICO ANDRATX	G07496011	900,00
341.48931.	CLUB ESPORTIU ANDRATX	G07191703	18.090,00
341.48932.	CLUB SINCRO ANDRATX	G57636151	1.150,00
341.48933.	CLUB PETANCA S'ARRACÓ	G07330038	1.600,00
341.48934.	CLUB CICLISTA ANDRATX	G07202146	900,00
341.48935.	CLUB ESPORTIU KIFUDO	G57975781	900,00
341.48936.	CLUB TENIS ANDRATX	G07991474	900,00
	TOTAL		67.540,00

Esta modificación se financia con cargo a la baja de las siguientes partidas:

Bajas o Anulaciones en Conceptos de Gastos

PARTIDA	ENTIDAD	CUANTIA
341.48920.	SUBVENCIO ASSOCIACIO CAVALLISTES ANDRATX	6.540,00
341.48919.	SUBVENCIO ENTITATS ESPORTIVES	61.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Modificar la denominación de las siguientes partidas en el cuadro incluido en la base 43 de las bases de ejecución del presupuesto para clarificar su objeto añadiendo la negrita:

PARTIDA	ENTIDAD	CIF	CUANTIA
341. .48908.	DUET TRI-BIKE TRAVESSES	G57844763	2.200,00
341. .48911.	SUBVENCIÓ CLUB CICLISTA ANDRATX TRIATLON	G07202146	4.300,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *BOIB*, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobado inicialmente el mencionado expediente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este *BOIB*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Andratx, 30 de junio de 2020

El Alcalde
Joan Manera Jaume

